



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00471306- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2021-00471306- -UNC-ME#FCC, por el cual se tramita la renovación de la pasantía del alumno Alejo Gastón Lucaras Fazio, DNI 41.847.357, en la empresa "Editorial Max Trade SRL" en convenio con la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la modificación del Acuerdo Individual de Pasantía de que se trata no importa cambio de modalidad, manteniéndose incólume las restantes cláusulas del acuerdo suscripto.

Que las partes prestan conformidad que dicha renovación sea por el plazo de seis (6) meses.

Que la motivación de la addenda que modifica la Cláusula 2° del Acuerdo Individual se debe a que por un error material involuntario al momento de la firma del aquél, se suscribió por tres (3) meses, cuando debió decir por seis (6) meses.

Resulta necesario proceder a la aprobación de dicha addenda.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula *addenda* a celebrar con el alumno Alejo Gastón Lucaras Fazio, DNI N °41.847.357 y la empresa "Editorial Max Trade SRL" que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

